



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

LSS  
EXPTE. N° 1414-240/18.-

DECRETO N° **7652** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2018

**VISTO:**

La Nota N° 627-DP/18, emitida por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Tirado Jorge Javier, D.N.I. N° 13.729.907, Legajo N° 11.991, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su retiro;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL PRINCIPAL TIRADO JORGE JAVIER, D.N.I. N° 13.729.907, Legajo N° 11.991**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a Situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL PRINCIPAL TIRADO JORGE JAVIER, D.N.I. N° 13.729.907, Legajo N° 11.991**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.

**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKE MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

J. C. ESTEBAN MARTIN AGUIAR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CARRETERA N° 111111

